

HOJA RESUMEN DEFINITIVA Y CRONOGRAMA PRELIMINAR - CREDITO TECHO PROPIO

CLIENTE:					
DNI:					
Producto	Moneda	Monto préstamo	Tasa efectiva anual fija1	Seguros	Soles
Techo propio	nuevos soles	35,000.00	12.00%	N° de póliza / Compañía seguro desgravamen	500050 / Interseguro
Monto total interés compensatorio		22,867.14		Seguro de desgravamen Individual (sobre saldo de crédito) (3,4)	0.0490%
Tasa de costo efectivo anual		12.66%		Seguro de desgravamen Mancomunado (sobre saldo de crédito) (3,4)	0.091%
				Seguro de inmueble mensual (sobre valor de inmueble) (3,5)	0.025%
Categoría y denominación de comisiones		Soles			
Servicios asociados al crédito					
Modificación de condiciones					
1. Comisión por modificación de plazo, moneda, producto o titular (8)		S/ 290			
Gastos		Soles			
Gastos Notariales		Según tarifario Notaría			
Gastos de Registros Públicos		Según tarifario Registros Públicos			
Gastos de Tasación		Según tarifario Tasador			
				Penalidades que se aplican por incumplimiento	Soles
				Penalidad por incumplimiento en el pago	Al 1er día de incumplimiento, por cada vencimiento hasta la cancelación efectiva de la cuota adeudada.(6) S/ 50
				Penalidad por crédito en cobranza pre judicial y judicial. (7)	5.95% 5.95%

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado de Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS 3274-2017

Fecha de vigencia: Enero 2018



Cronograma preliminar

Parámetros	
Precio del inmueble	S/
Moneda del crédito	nuevos soles
Valor asegurable	S/ 30,000.00
Monto del crédito	S/ 35,000.00
Plazo (N° de cuotas)	120
Esquema de tasa	Fija
Tasa efectiva anual	12.00%
Tasa de costo efectiva anual	12.66%
Seguro de desgravamen	0.04900%
Seguro del inmueble	0.30%
Fecha de desembolso	02/01/2014
Día de pago	2 de cada mes
Monto total de interés	22,867.14
Cuota mes ordinario	512.54
Cuota mes extraordinario	0.00
Período de gracia	0 cuotas

N° de cuota	Amortiz.	Interés	Seg. Desgrav.	Seg. del Bien	Comisión	Cuotas
Cuota 1	144.09	343.23	17.72	7.50		512.54
Cuota 2	180.51	308.59	15.94	7.50		512.54
Cuota 3	147.43	340.05	17.56	7.50		512.54
...						
Cuota 120	483.92	4.37	0.25	7.50		496.04
Total	35,000.00	22,867.14	1,248.66	900.00		60,015.80

Los datos son aproximados y válidos por cinco días calendarios

Este cronograma es de carácter preliminar y será reemplazado por el cronograma definitivo, cuya entrega no excederá de los treinta (30) días posteriores a la emisión del presente documento.

Mes extr.	Factor

- (1) Se calcula tomando en cuenta un año de 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank, dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.
- (2) Expresado en la moneda del crédito
- (3) Primas de seguros expresadas en tasas mensuales.
- (4) En caso de siniestro, los deudos deberán acercarse a la agencia de Interbank, dentro de los 3 meses siguientes a la ocurrencia del accidente; o comunicándose al 2192000 (área de seguros de Interbank).
- (5) En caso de siniestro, comunicarse directamente al 2192000 (área de seguros de Interbank).
- (6) Se aplica sólo en el caso de mora, en forma adicional al interés compensatorio que seguirá devengándose. La Penalidad por incumplimiento de pago se hará efectiva desde el primer día de su vencimiento, aplicándose un monto fijo desde el 1er día de incumplimiento de pago, y luego cada día de vencimiento hasta la cancelación efectiva de la cuota adeudada.
- (7) Se aplica sobre el total de la deuda a la fecha en que se encargue a cobranza externa.
- (8) A solicitud del cliente.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado de Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS 3274-2017

NOTA: Los desembolsos, el pago de las cuotas y los prepagos del crédito estarán gravados por el impuesto a las transacciones financieras ITF: 0.005%.

Interbank no asume responsabilidad por los adelantos entregados o contratos de compraventa con arras que pudieran haberse celebrado.

El cliente tiene derecho a efectuar la cancelación anticipada del crédito, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago, deduciéndose comisiones y gastos, sin que resulten aplicables comisiones, gastos o penalidades.

Cuando se realicen pagos por encima de la cuota exigible en el periodo, el CLIENTE tiene derecho a elegir por alguna de las siguientes modalidades:

- Pago anticipado: Monto destinado al pago del capital del crédito, reduciendo intereses, comisiones y gastos al día del pago. Podrá escoger entre: (i) reducción del monto de la cuota manteniendo el plazo original del crédito o (ii) reducción del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo de crédito. En caso no se cuente con dicha elección, INTERBANK reducirá el número de cuotas.

En cualquiera de los casos y a solicitud del CLIENTE, INTERBANK entregará el cronograma de pagos modificado dentro de los 7 días calendario posteriores a la solicitud.

- Adelanto de cuotas: Monto destinado al pago de las cuotas inmediatamente posteriores a la exigible en el período, sin la reducción de intereses, comisiones y gastos.

Cuando se realice un pago menor o igual a dos cuotas (se incluye aquella exigible en el período) y el CLIENTE no haya manifestado su elección, se considerará como adelanto de cuotas, salvo que se solicite expresamente que aplique como pago anticipado.

Si la moneda para la adquisición del inmueble materia de hipoteca fuera distinta a la moneda del préstamo aprobado, Interbank queda autorizado a efectuar el desembolso del préstamo al tipo de cambio establecido en Interbank en la mencionada fecha. Si por variaciones en el tipo de cambio se generara alguna diferencia entre el valor de adquisición del inmueble materia de hipoteca y el monto del préstamo otorgado por Interbank, usted deberá incrementar la respectiva cuota inicial a fin de completar el valor de adquisición del respectivo inmueble.

Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

El cliente declara que le fueron entregados para su lectura esta hoja resumen y cronograma preliminar, así como el contrato, el mismo que fue leído, que se absolvieron sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dicho documento.

De ser el caso, la fianza solidaria, está constituida de manera ilimitada y por plazo indeterminado hasta la cancelación del íntegro del monto adeudado por el cliente a la firma del contrato, el fiador acepta las renovaciones o prórrogas que interbank pudiese otorgar al cliente.

En caso que, por dolo o culpa debidamente acreditados, el cliente fuese inducido a error y, como consecuencia de ello, realiza un pago en exceso, dicho monto será recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.

El cliente solicita que la documentación generada por el desembolso del producto financiero solicitado, sea recibida en la dirección de correo electrónico descrita, a la cual se hará llegar el cronograma de pagos definitivo o al domicilio que haya señalado para efectos de comunicación y o recepción de documentación relacionada al crédito.

Correo electrónico:



Patricia Jimenez del Valle
Gerente Central de Productos Retail

Firma funcionario INTERBANK

Firma CLIENTE

Firma CONYUGE

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado de Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS 3274-2017

 **Interbank**
www.interbank.com.pe